

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE MARIO ANDRE, CABALLEROS PALOMO
Nit Emisor: 91525489
JORGE MARIO ANDRE CABALLEROS PALOMO
19 CALLE 17-93 A COLONIA PROYECTOS 4-4, zona 6, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6368C4D0-A89A-4F0C-99DE-38A8B4F9D6D9
Serie: 6368C4D0 Número de DTE: 2828685068
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 14:13:59
Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 14:13:59
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM-303- 2022)	7,000.00	0.00	7,000.00	
TOTALES:					0.00	7,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949

[Signature]



[Signature]
Licda. Rita María Buzo Carrión de Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
GUATEMALA, C.A.

[Signature]
Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REPUBLICA DE GUATEMALA

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Jefa de Unidad
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-303-2022** de prestación de **SERVICIOS-TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-303-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS-TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **SECRETARÍA GENERAL**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.



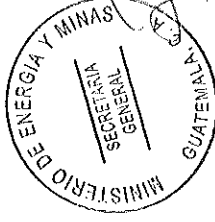
Se detallan Actividades a continuación:

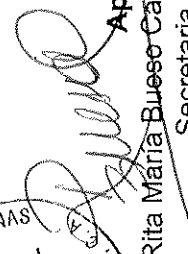
- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno
- b) **Apoyo técnico en la evaluación, planificación e implementación de rutas para ser más eficientes en los procesos de notificaciones y las comunicaciones, en la capital, municipios y departamento del país:**
- Se realizo apoyo técnico en la planificación de rutas al interior del país, así como la distribución de departamentos para cada uno de los notificadores que integramos el Centro de Notificaciones
- c) **Apoyo técnico en la metodología de los procesos de notificación en los municipios y departamentos del país:**
- Se reviso la metodología y la forma de notificar en el interior del país.
- d) **Apoyo técnico en el análisis y establecimiento de procesos más eficientes de entrega de cédulas ya notificadas a las diferentes Direcciones del Ministerio:**
- Se realizo la entrega de cedulas correspondientes a cada una de las Direcciones de este Ministerio, en tiempo y en forma solicitada.
- e) **Apoyo técnico en el proceso y resguardo de las cédulas de notificación entregadas:**
- Apoyo técnico en la proceso de archivo en forma digital y física dentro del Centro
- f) **Apoyo técnico en el ingreso de las remisiones de cédulas de notificación, en la base de datos:**
- Se ingresaron las remisiones al sistema y base de datos del Centro de Notificaciones provenientes de las distintas Direcciones del Ministerio.
- g) **Apoyo técnico en la elaboración de cédulas de notificación para las distintas zonas de la ciudad capital, municipios y departamentos del país:**
- Se realización de manera detallada la cedulas de notificación de las zonas a mi cargo, así como el apoyo en la elaboración de cedulas para los usuarios provenientes del exterior y que fueron notificados en el Centro.
- h) **Otras actividades que se le asignen:**
- Se procuro los expedientes asignados a mi persona por instrucciones superiores en las entidades: Procuraduría General de la Nación, Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Dirección de Energía y Secretaría General de la Presidencia.

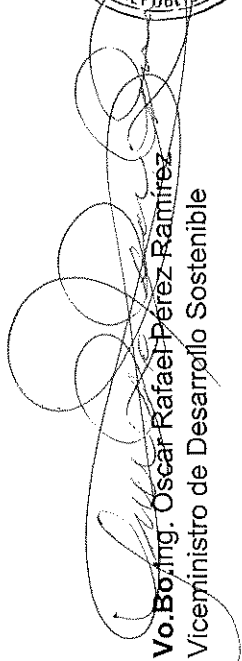


Atentamente,


Jorge Mario Andre Caballeros Palomo
DPI No. (3004484810101)




Aprobado
Licda. Rita Maria Bueso Castañeda
Secretaria General


Vo. B. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Vice Ministro de Desarrollo Sostenible



